

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

### 1.2.1. Consejo de Gobierno

#### 1.2.1 Secretaria General

- **Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2014, por el que se crean ficheros de datos de carácter personal de la Universidad Complutense de Madrid**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID** serán los contenidos en los anexos de este **Acuerdo**.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este **Acuerdo**, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este **Acuerdo** en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (BOUC)**.

Quinto.- El presente **Acuerdo** entrará en vigor el día siguiente de su

publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (BOUC)**.

Madrid, 21de marzo de 2014.- La Secretaria General, Araceli Manjón-Cabeza Olmeda.

ANEXO I  
Ficheros de nueva creación

**Fichero: ACTIVIDAD CULTURAL Y EVENTOS**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ACTIVIDAD CULTURAL Y EVENTOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la inscripción, asistencia y participación en actividades culturales y científicas de extensión universitaria. Expedición de certificaciones. Usos: congresos, jornadas, seminarios, simposium, concesión de premios y distinciones. (Educación y cultura [Enseñanza superior - Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales], Finalidades varias [Fines científicos, históricos o estadísticos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: PROFESORES, ESTUDIANTES, SOLICITANTES.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: FORMULARIOS EN LÍNEA, IMPRESOS, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Correo-e.

Nº Pasaporte.

NIE.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

ARCHIVO GENERAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

\*\*\*